

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación No. 630014003009 **2019 00137 00**
Interlocutorio No. 789*

Ante el silencio guardado por el secuestre Carlos Julio Arévalo Agudelo, nuevamente se le requiere para que informe las situaciones descritas en el auto del 12 de julio de 2022, el cual le fue comunicado por medio de correo electrónico el 15 de julio de 2022; además, para que inmediatamente consigne a órdenes de este proceso los dineros recibidos por concepto de canon de arrendamiento, o en su defecto explique las razones de tiempo modo y lugar para haberse sustraído de dicha obligación.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio respectivo al secuestre mencionado, el cual deberá llevar anexo el escrito allegado por la parte actora.

Vencido dicho término sin que exista pronunciamiento alguno por parte del secuestre antes mencionado, compúlsese copias a la Comisión de Disciplina Judicial Seccional Quindío para que se investigue las presuntas faltas cometidas por el auxiliar de la Justicia.

Por lo demás, se informa a los extremos de la litis que conforme al numeral 4 del artículo 48 del CGP, las partes de consuno, pueden reemplazar el secuestre designado en este asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 142
Fecha de notificación por estado 24/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48c50f49577f665f2a99474a00c7b544d06d6d7ebba19fb9596219e36231b26**

Documento generado en 23/08/2022 11:19:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**